



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.1238/29/Sep/2016

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No.1240**  
(29 de septiembre de 2016)

*“Por la cual se declara electa la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

LA RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.1022 del 17 de agosto de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Con Resolución No.1155 del 13 de septiembre de 2016, se reglamentó el procedimiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El 28 de septiembre de 2016, la Comisión Escrutadora emitió el Acta de Escrutinio de la votación del 27 de septiembre de 2016 de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, con los siguientes resultados:

CANDIDATOS	No. EN EL TARJETON	VOTOS
NIXON CAMILO ANACONA DIAZ	01	22
FRAYAN QUINAYAS	02	31
GUILLERMO ALEJANDRO ROSERO CÂRDENAS	03	537
JOSÉ GIRALDO TORO ROSERO	04	474
CRISTIAN PAULO BRAVO BRAVO PANTOJA	05	26
PEDRONEL YOVANNY MUÑOZ CERÓN	06	9
VOTOS EN BLANCO		109
VOTOS NULOS		19
VOTOS NO MARCADO		4
<b>TOTAL DE VOTOS</b>		<b>1.231</b>

Página 1 de 24



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.1238/29/Sep/2016

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

De acuerdo con lo anterior, el Estudiante GUILLERMO ALEJANDRO ROSERO CÁRDENAS, es quien obtuvo la mayor votación.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electo al estudiante GUILLERMO ALEJANDRO ROSERO CÁRDENAS, identificado con C.C.No.18.128.917 expedida en Mocoa, como Representante de los Estudiante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este mismo despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintinueve (29) días de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA  
Rectora

Proyectó:   
Martha Judith Pérez Villota  
Secretaria Ejecutiva

Revisó:  
Andrés Gerardo Verdugo Flores  
Profesional Apoyo Jurídico